

798

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2017-00591.

De las excepciones de mérito propuestas tanto por el demandado Camilo Andrés Marciales Villamizar (Fls 112-118), como por la demandada Ana María Marciales Villamizar (Fls 171-184) córrase traslado por secretaria en los términos establecidos en el artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>039</u>
Fijado hoy <u>07 JUL 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



